

# CANTABRIA

Orden de 6 de marzo de 2018

Rafael Montes Gutiérrez

*Comenta*



**FASE DE OPOSICIÓN.** En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La valoración de dichos conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de **dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.**

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).*

La calificación de cada una de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates.

Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máximas y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima y/o mínima, sólo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

## 1. PRIMERA PRUEBA.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes (práctica y tema) que deberán contestarse por escrito.

Durante la realización de la primera prueba los aspirantes no podrán disponer de ningún medio con **tecnología inalámbrica** por wifi, bluetooth, etc. incluidos relojes con tecnología smartwatch o similar.

La disponibilidad de estos elementos por parte de los aspirantes durante la prueba será motivo de eliminación de la misma.

### Parte A: Parte práctica.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta. **El ejercicio práctico puede integrar varias cuestiones que se deben resolver.**

Para el desarrollo de esta prueba, se tomarán como referencia las materias incluidas en el temario de la especialidad, su currículo y la **legislación educativa** vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario, con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia y con la legislación educativa.*

*Por lo tanto, a la hora de preparar los prácticos es conveniente centrarse en los exclusivos relacionados con el temario, y con aquellos que están presentes en las prácticas de nuestras materias, en particular las de Historia del Mundo Contemporáneo de 1º de bachillerato y las de Historia del Arte, Geografía e Historia de España de 2º de bachillerato. Además, tenemos que conocer muy bien la normativa educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

**Las pruebas escritas, contarán con dos opciones, de las cuales el aspirante elegirá una.**

*En el acto de presentación los tribunales darán a conocer a los aspirantes los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de las pruebas prácticas.*

Dicha prueba, relacionada con el currículo vigente, deberá recoger cuestiones o ejercicios prácticos relacionados con los siguientes apartados:

- A. Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico y estadística).
- B. Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico y estadística). La comisión podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- C. Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos y gráficos).
- D. Resolución de cuestiones que formule el tribunal.**

*Como vemos tenemos un práctico de Historia, otro de Geografía y otro de Arte. A estos tres ejercicios tradicionales se añade una resolución de cuestiones que seguramente tengan un carácter didáctico relacionado con la normativa.*

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte práctica tendrá una **duración máxima de 4 horas.**

*No se dice la duración exacta de la prueba, solo un máximo de 4 horas, el último duró 3 horas. Este es el último examen de oposiciones de nuestra especialidad, se observa una estructura muy similar a la que indica la convocatoria este año:*

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Cantabria%202016.pdf>

**Parte B:** Desarrollo de un tema.

Esta parte de la primera prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante **de entre cinco extraídos al azar** por el tribunal del temario de la especialidad.

*En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte tendrá una **duración de 2 horas**.

Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el anonimato de los aspirantes, mediante el sistema de plicas. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible.

La apertura de las plicas se realizará en acto público, previa entrega a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de un acta resumen elaborada por cada uno de los tribunales en donde se recoja la calificación de todos los aspirantes de la primera prueba de la fase de oposición correspondiente a cada una de las plicas.

*Yo fui miembro de un tribunal de oposiciones en 2008 y os garantizo de que el anonimato es absoluto. El sistema de plicas hace que se pongan calificaciones a ejercicios numerados de los que se desconoce el nombre, la apertura de los sobres donde se guardan las plicas con los nombres de los opositores es pública y posterior a la exposición de las calificaciones asignadas a los números.*

*Hay que tener cuidado con las posibles marcas que lleve el ejercicio porque el anonimato es esencial, he conocido opositores que han firmado el examen al final del*

*mismo, quizá porque en la facultad lo hacían, esa firma se puede considerar una señal y por ello el examen ser invalidado. De todos modos, en el acto de presentación los tribunales leen las normas de realización, criterios de corrección y comunican el material necesario para las pruebas.*

*En Cantabria los tribunales leen y corrigen los exámenes en privado, por lo tanto, hay que tener muchísimo cuidado con la presentación del ejercicio, legibilidad de la caligrafía y con las faltas de ortografía.*

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor de 2,5 puntos.

Para su superación, el aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los que no alcancen dicha puntuación.

*En otras palabras, en Cantabria se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.*

Finalizada la primera prueba, los tribunales publicarán, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado, las calificaciones obtenidas por los aspirantes (en cada una de las partes de la prueba).

Contra las puntuaciones obtenidas los aspirantes podrán interponer reclamación ante el tribunal en el plazo de dos días hábiles. Dicha reclamación deberá ser presentada ante el propio tribunal en las mismas sedes en que se hayan celebrado las pruebas.

El Tribunal convocará, a los aspirantes que hayan superado la primera prueba, para la entrega de las programaciones didácticas y para la realización de la segunda prueba. En estas convocatorias los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso.

*Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.*

## 2. SEGUNDA PRUEBA.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y constará de dos partes, consistentes en la presentación y **defensa de la programación**

didáctica o, en su caso, de un plan de actuación y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o, en su caso, de un programa de intervención y /o línea de actuación, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

Los aspirantes dispondrán de una hora para la preparación de esta prueba, pudiendo utilizar material que consideren oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi , bluetooth, etc. incluidos relojes con tecnología smartwatch o similar.

*Durante la preparación de la prueba, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, ni tablets, ni relojes smartwatch, ni teléfonos móviles.*

Los aspirantes podrán disponer de una copia de su programación y de cada una de las unidades didácticas que la componen para la preparación de su defensa, ya que **deberán entregar la unidad didáctica** de su elección cuando comience a exponer ante el tribunal.

*Como se observa se podrá utilizar una copia de la PD en la de defensa, y lo que es más importante, también se podrá utilizar una copia de la UD que se vaya a exponer porque se **deberá entregar un ejemplar de la UD durante la exposición**. Esto obliga a tener preparadas las unidades didácticas para su exposición.*

**Parte A:** Presentación y defensa de la programación didáctica.

A.1. La programación didáctica, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2017/18. La programación didáctica deberá estar referida y contextualizada a la realidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrá estar referida a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o al bachillerato. La programación didáctica contendrá **entre diez y quince unidades didácticas**, que estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas. De acuerdo con los decretos de currículo, la programación, además de una relación de las unidades didácticas, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- La contribución de cada materia al desarrollo de las competencias.
- Los contenidos, incluyendo aquellos contenidos complementarios que, en su caso, se considere necesario incorporar para el cumplimiento de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como la distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- La concreción de los métodos pedagógicos y didácticos.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- Los procedimientos, instrumentos de evaluación, y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- La concreción de elementos transversales que se trabajarán.
- Las actividades complementarias y extraescolares.
- Criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

Además de lo dispuesto en el apartado anterior, con objeto de facilitar la evaluación del aprendizaje del alumnado y los procesos de enseñanza del profesorado y su propia práctica docente, en la programación didáctica se incluirán **indicadores de logro relativos**, entre otros aspectos, a:

- Resultados de la evaluación.
- Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- Contribución en los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula.
- Eficacia de las medidas de atención a la diversidad.

*Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas. Para este último párrafo se recuerda la importancia de incluir el uso de rúbricas que proporcionen los resultados de aprendizaje de los estándares y los indicadores de logro de una práctica docente completa.*

A.2. Para la defensa de la programación didáctica los aspirantes dispondrán de un máximo de 30 minutos.

*Aunque se puede utilizar un ejemplar en la defensa de la PD mi consejo es que se recuerde la defensa de la programación palabra por palabra, sin necesidad de acudir al documento. Para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.*

A.3. La programación didáctica tendrá una extensión máxima, incluidos anexos, de 60 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm. Este formato y tipo de letra será exigido en toda la programación excepto en los títulos y portada de la misma y en el supuesto de que el aspirante, en la elaboración de la programación

didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá a aminorar un punto la valoración global de la segunda prueba.

*Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 60 páginas (incluidos anexos), orientación vertical, letra Arial 12, interlineado 1.5 y márgenes de 2,5 cm. El número de unidades didácticas es entre 10-15. Este formato no se exige ni en la portada ni en los títulos de la PD.*

El aspirante deberá presentar una copia de la programación elaborada en papel y otra en soporte digital, en formato PDF, personalmente al tribunal, en la fecha fijada. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

**Parte B:** Preparación y exposición de una unidad didáctica.

**B.1 El aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia programación**, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse al menos los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante comenzará entregando al tribunal la unidad didáctica elaborada y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. El opositor elaborará un sucinto guion, que no excederá de un folio por una cara, y que podrá utilizar durante la exposición de la unidad didáctica. Dicho guion deberá ser presentado al tribunal al inicio de la exposición y entregado al mismo al finalizar este ejercicio. El material auxiliar que utilicen los opositores deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 45 minutos.

*Debemos tener preparadas las unidades didácticas que vayamos a exponer. La mejor estrategia para esta prueba es tener bien preparadas las unidades didácticas desarrolladas y utilizar la que hemos elegido en la exposición, sin embargo, la clave de nuestra exposición no será el material entregado, sino nuestros recursos personales. Mi consejo es que el opositor no haga uso de UD durante la exposición y que simplemente se refiera a ella, la cual estará en manos del tribunal. Se permite el uso de un breve guion, es bueno que se lleve hecho de casa y que sirva de fiel guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese guion sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD*



*DIDÁCTICA, no dice que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.*

B.4 Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

El aspirante iniciará su exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica, que no podrá exceder de treinta minutos. A continuación realizará la exposición de la unidad didáctica que no excederá de cuarenta y cinco minutos. El posterior debate en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de quince minutos.

*Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 45 minutos para la exposición de la UD. Puede que al final del tribunal inicie un debate que no excederá de 15 minutos.*

Finalizada la segunda prueba, los tribunales publicarán, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado, las calificaciones obtenidas por los aspirantes (en cada una de las partes de la prueba).

## CALIFICACIÓN

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de las dos pruebas.

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Primera Prueba: Prueba de conocimientos específicos

Parte A: Prueba de carácter práctico

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.
- Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito

- Conocimiento científico: actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo.

- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

## Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica

### Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica

- Presentación, ajustada a la norma, actual, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la programación didáctica.
- Coherencia entre la programación didáctica y las unidades didácticas.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Atención a la diversidad.

### Parte B) Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica

- Organización, coherencia y contextualización
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

### Parte C) Debate con el tribunal

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

*En [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) se publicarán los criterios de calificación específicos de cada prueba. Hay que estar muy atento a esta web, los criterios de calificación específicos ayudan mucho a la hora de abordar cada prueba a fin de conseguir la mayor calificación posible.*

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

### Solicitudes:

Solicitud disponible en el portal [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) profesorado-procesos selectivos 2018

<http://www.educantabria.es/profesorado/opociones-2018.html>

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud las tenéis disponibles en la misma página web.

Se cumplimenta informáticamente, se imprimen 2 copias y se firman (interesado y administración). La copia para la administración se deberá presentar junto con la documentación.

### Plazo de Presentación

Del día 14 de marzo al día 2 de abril de 2018 ambos inclusive.

### Documentación:

-Fotocopia del título.

-Fotocopia del Máster en Educación o CAP

-Modelo 046 de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (ejemplar para la administración) una vez realizado el pago. (o justificación de la exención)

-Opositores por el turno de discapacidad, deben presentar la certificación sobre su grado.

-En la solicitud se debe autorizar a la Consejería para acceder al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

-Méritos alegados. Hoja de autobaremación con la relación de los documentos acreditativos ordenados en tres bloques (experiencia docente previa, formación académica y otros méritos Anexos I y II).

**No hay que presentar fotocopias compulsadas ni originales, solo fotocopias normales.**

## Lugar de presentación:

La solicitud (ejemplar para la Administración) junto al resto de documentación se presentará de la siguiente manera:

Oficina de Correos: en sobre abierto para que la solicitud sea sellada antes del envío certificado.

La dirección de envío:

*Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria  
Calle Vargas 53  
39010 Santander*

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a las que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, o a las entidades que integran la Administración Local.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

## Tasas:

Tasas por derechos de examen **45 euros**.

Estarán exentos del pago los opositores que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad mínima de un mes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Víctimas del terrorismo.

Víctimas de violencia de género.

## Forma de pago:

Se cumplimentará junto a la solicitud, el modelo 046WEB

Una vez realizada la cumplimentación del modelo 046, se podrá pagar de las siguientes formas:

Tarjeta de débito o crédito: una vez realizado el pago se imprimirán dos copias, una para el interesado y otra para la Administración (tendrá reflejadas las diligencias justificativas del ingreso y su validación CSV).

Pago en oficina bancaria: se imprimirán tres copias del modelo 046WEB, una para el interesado, otra para la administración y otra para la entidad colaboradora. Se llevará al banco y se realizará el pago. Los bancos aparecen en la información que se facilita a la hora de confeccionar el modelo 046.

Pago mediante certificado o DNI digital: con cargo a través de una pasarela de pago de las Entidades Bancarias Colaboradores.

